

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Biotecnología Avanzada por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Biociencias (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el Centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición (presencial), al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Se valora especialmente el interés del máster tanto para la comunidad empresarial como de investigación.

Se aportan referentes externos nacionales e internacionales. Cabe indicar que dichos referentes están próximos a la biotecnología aplicada al desarrollo industrial de productos terapéuticos.

Por lo que se refiere al potencial de la institución solicitante, la Universidad y los departamentos implicados en la propuesta (Ingeniería Química, Bioquímica y Biología Molecular y Genética y Microbiología) están plenamente capacitados para su desarrollo e implementación. Se aporta un mapa de los títulos de la Facultad de Biociencias que muestra la planificación del conjunto de másteres del ámbito de la biotecnología, señalando sus singularidades así como sus puntos de contacto, lo cual se valora como una buena práctica.

Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. No obstante, se recomienda una revisión de la redacción, en concreto:

- La competencia CE6 presenta un redactado muy ambicioso para el máster, se recomienda cambiar por "Desarrollar las habilidades necesarias para concebir, diseñar, gestionar y desarrollar proyectos en el ámbito de la Biotecnología...".
- Concretar con un verbo activo visualizable la competencia E09 "Integrar los contenidos...", concretando en qué producto se visualizará que los titulados saben integrar estos conocimientos (en diseños, proyectos, etc.).
- Concretar, en la competencia E10 las técnicas de modificación a las que se refiere (probablemente "técnicas de genética").

Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso. Las titulaciones de acceso definidas (Microbiología, Biología, Biología Ambiental, Bioquímica, Biotecnología, Ciencias Biomédicas, Genética) no precisan complementos formativos. Se asignan complementos formativos para ingenieros químicos, ingenieros agrónomos o graduados o licenciados en Química entre otros. Se identifican las materias que forman parte de estos complementos (Microbiología, Ecología microbiana y Biología molecular de procariontes), con su correspondiente carga crediticia, materias que se imparten durante el primer semestre en diferentes grados de la Facultad de Biociencias de la UAB. Se recomienda especificar además, la titulación en la que se ofertan y el momento en el que se cursarán.

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de apoyo y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El máster presenta una estructura de 33 ECTS obligatorios (18 obligatorios, 15 de prácticas), 18 optativos (9 obligatorios de especialidad), y 9 de Trabajo de Fin de Máster. La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

El master incorpora dos especialidades Biotecnología Industrial y Biotecnología Molecular y

Terapéutica. En la tabla 1.2 dichas especialidades se definen, en el aplicativo, por 18 ECTS, que se corresponden a 9 ECTS obligatorios y 9 optativos. Se recomienda, con el fin de dar mayor peso a las especialidades, que las prácticas se orienten u organicen por especialidades.

Existe coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Finalmente, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título. Se recomienda completar en el aplicativo la información sobre la dedicación del profesorado al máster.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras son suficientes y se valoran muy adecuadamente por tratarse de empresas con un reconocido prestigio en I+D+i.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Universitat Autònoma de Barcelona dispone de un sistema de garantía interno de calidad que cuenta con una evaluación favorable en AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado, así como la información sobre las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

Se extingue el MU en Biotecnología Avanzada. Por lo que se refiere al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, se señala que no procede la adaptación y que se garantiza que los estudiantes procedentes del máster que se extingue puedan finalizar sus estudios actuales de acuerdo con el plan antiguo.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora:

- Revisión de la redacción de las competencias indicadas.
- Especificar la titulación en la que se ofertan y el momento en el que se cursarán los complementos formativos.
- Orienten u organizar las prácticas profesionales por especialidades.
- Completar en el aplicativo la información sobre el porcentaje de dedicación al título del profesorado.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 14/02/2013